



SALTA

DECRETO 3117/2008 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Declaración de interés público provincial. Visita de los Profesionales de la Asociación Cristiana Argentina de Profesionales de la Salud (ACAPS).
del: 24/07/2008; Boletín Oficial 05/08/2008

Visto las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés público provincial a la Visita de los profesionales de la Asociación Cristiana Argentina de Profesionales de la Salud (ACAPS), a realizarse en la localidad de Santa Victoria Este, del 27 de julio al 3 de agosto de 2008, y

Considerando:

Que se trata de profesionales que continuarán con la tarea comunitaria y asistencial, desarrollada en el año 2007, en distintas especialidades.

Que ACAPS es una asociación de profesionales sin fines de lucro, cuyo propósito es brindar ayuda en diferentes lugares del país, ofreciendo asistencia médica y odontológica.

Que el equipo de profesionales estará integrado por los doctores: Elena Blasina, M.N. n° 37.579, dermatóloga, Alicia Susana Carratu, M.N. n° 64.532, infectóloga, Adriana Rosa, M.N. n° 81.256, pediatra, Jong Hyoung Yun, M.N. n° 104.443, cirujano y ecografista, Alicia Salillas de Puente, M.N. n° 31.060, oftalmóloga, Sabrina Grella, M.N. n° 31.912, odontóloga, José Gastón Marquez, M.N. n° 30.591, odontólogo y señor Hernán Gustavo Sghelfi, M.N. n° 6.965, técnico óptico

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Declárase de interés público provincial a la Visita de los profesionales de la Asociación Cristiana Argentina de Profesionales de la Salud (ACAPS), a realizarse en la localidad de Santa Victoria Este, del 27 de julio al 3 de agosto de 2008.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Urtubey; Qüerio; Samson.

